



Asamblea General

Distr. limitada
10 de diciembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 94 e) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: Estrategia Internacional para la reducción de los desastres naturales

**Proyecto de resolución presentado por la Sra. Irena Zubčević (Croacia),
Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas
celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/58/L.25**

Desastres naturales y vulnerabilidad

La Asamblea General,

Recordando su decisión 57/547, de 20 de diciembre de 2002,

Teniendo en cuenta la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible¹ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de Johannesburgo)²,

Reconociendo la necesidad de seguir cobrando conciencia de las actividades socioeconómicas que agravan la vulnerabilidad de las sociedades a los desastres naturales y de hacerles frente, así como de formar capacidad en la comunidad o aumentar la que exista, para afrontar los desastres naturales,

Observando que el medio ambiente mundial sigue degradándose, lo que se suma a las vulnerabilidades económicas y sociales y crea vulnerabilidades adicionales, en particular en países en desarrollo,

Teniendo en cuenta las diversas formas en que los graves peligros naturales, como terremotos y erupciones volcánicas, y los fenómenos meteorológicos extremos, como olas de calor y sequías, inundaciones y tormentas de extrema gravedad, como los fenómenos de El Niño y La Niña, que tienen alcance mundial afectan a todos los países, y en particular los países en desarrollo más vulnerables,

Expresando su profunda inquietud por la frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos y los desastres naturales conexos,

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

² *Ibid.*, resolución 2, anexo.



Expresando también su profunda inquietud por los enormes efectos negativos de los graves peligros naturales, incluidos los fenómenos meteorológicos extremos y los desastres naturales conexos, que continúan entabando el progreso socioeconómico, en particular de los países en desarrollo,

Reiterando que, si bien los desastres naturales causan daños a la infraestructura social y económica de todos los países, sus consecuencias a largo plazo son especialmente graves para los países en desarrollo y obstaculizan el logro de su desarrollo sostenible,

Destacando que las autoridades nacionales deben realizar una labor de preparación para casos de desastre y de mitigación de los efectos de los desastres, especialmente por medio de la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, a fin de aumentar la resistencia de las poblaciones a los desastres y reducir los riesgos para las personas, sus medios de vida, la infraestructura socioeconómica y los recursos ambientales,

Recordando que la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres ofrece un marco de colaboración para establecer metodologías a fin de actuar en casos de desastres naturales y caracterizarlos, medirlos y evaluarlos, todo ello de manera sistemática, incluidos los desastres, los peligros y las vulnerabilidades relacionados con el clima,

Teniendo en cuenta que es preciso encarar de manera coherente los fenómenos meteorológicos extremos y los desastres naturales conexos, así como su reducción,

Observando que la cooperación internacional es necesaria para que los países, en particular los países en desarrollo, estén en mejores condiciones para reaccionar ante los efectos negativos de todos los peligros naturales, incluidos los fenómenos meteorológicos extremos y los desastres naturales conexos,

Insistiendo en la importancia de que se haga cobrar mayor conciencia en los países en desarrollo de la capacidad que existe en los planos nacional, regional e internacional y que se podría utilizar para prestarles asistencia,

Observando los resultados de la segunda Conferencia Internacional sobre sistemas de alerta temprana, celebrada en Bonn (Alemania) del 16 al 18 de octubre de 2003,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres³, especialmente del capítulo dedicado a los efectos negativos de los fenómenos meteorológicos extremos y de los desastres naturales conexos en los países vulnerables, en particular en los países en desarrollo, que había solicitado en su decisión 57/547, de 20 de diciembre de 2002;

2. *Insta* a la comunidad internacional a que siga estudiando medios, la cooperación y la asistencia técnica entre otros, de reducir los efectos adversos de los desastres naturales, incluidos los causados por fenómenos meteorológicos extremos, en particular en los países en desarrollo vulnerables, mediante la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, y alienta al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres a proseguir su labor en este contexto;

³ A/58/277.

3. *Alienta* a los gobiernos a establecer plataformas o centros de coordinación nacionales para la reducción de desastres y a que refuercen los que ya existan;

4. *Alienta también* a los gobiernos a que, en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y otros interesados, incrementen la formación de capacidad en las regiones más vulnerables para que puedan hacer frente a los factores socioeconómicos que aumentan la vulnerabilidad, y alienta a la comunidad internacional a que preste a los países en desarrollo asistencia eficaz a este respecto;

5. *Alienta* al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres a mejorar la coordinación para promover la reducción de los desastres, así como a facilitar a las entidades competentes de las Naciones Unidas información sobre las opciones disponibles para la reducción de los desastres naturales, incluidos los graves peligros naturales y los desastres extremos y las vulnerabilidades relacionados con el clima;

6. *Alienta* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁴ y a las partes en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵ a seguir ocupándose de los efectos adversos del cambio climático, especialmente en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables, de conformidad con las disposiciones de la Convención, y alienta al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que continúe evaluando los efectos adversos del cambio climático en los sistemas socioeconómicos y de reducción de los desastres naturales de los países en desarrollo;

7. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de esta resolución en un capítulo aparte de su informe sobre la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, y decide examinar en ese período de sesiones la cuestión de los desastres naturales y la vulnerabilidad en relación con el subtema titulado “Estrategia Internacional para la reducción de los desastres” del tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”.

⁴ Véase Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, No. 30822.

⁵ FCCC/CP/1997/7/Add.1, decisión 1/CP.3, anexo.